

ACTA Nº2 DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CONTR 2024 367557)

D^a. Eulalia Antonia de Haro Salamanca
(Secretaría General Provincial)

D^a. Jorge Lindell González (Jefe de Sección de
Gestión Económica y Contratación)

En Málaga, el día 3 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas, se reúnen, como apoyo al órgano de contratación, las personas al margen relacionadas, a fin de analizar y valorar las proposiciones presentadas por las empresas interesadas, en el expediente de contratación cuya referencia se indica a continuación.

PROCEDIMIENTO: CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TÍTULO: CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE MÁLAGA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL MECANISMOS DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA .

EXPTE.: CONTR 2024 367557

IMPORTE BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE N.º 1 (TEMÁTICA NO FICCIÓN): 9.597,70 euros sin IVA, a lo que corresponde 383,91 euros de 4% de IVA, y un total de 9.981,61 euros IVA incluido.

LOTE N.º 2 (INFANTIL + CÓMIC+JUVENIL): 11.966,40 euros sin IVA, a lo que corresponde 478,66 euros de 4% de IVA, y un total de 12.445,06 euros IVA incluido.

LOTE N.º 3 (NARRATIVA + CLUB DE LECTURA): 19.300,94 euros sin IVA, a lo que corresponde 772,04 euros de 4% de IVA, y un total de 20.072,98 euros IVA incluido.

GARANTÍA PROVISIONAL: EXENTA

ANUNCIO LICITACIÓN EN PdC: 5 de agosto de 2024

Abierta la sesión se procede a examinar la documentación justificativa de los criterios de desempate, presentada a través del Sistema SiREC por las empresas licitadoras que han incurrido en empate, en virtud del requerimiento de fecha 26/08/2024 que recoge lo siguiente:

En base a la cláusula 10.3 del PCAP que rige el contrato cuando dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia:

a) Las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior a lo establecido en el Real Decreto



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA	03/09/2024	
	JORGE LINDELL GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMXDE7WAUBH5UNZJDJC9UTRTP	PÁG. 1/4	

Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y en el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo IX.

b) Las empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía (en adelante, Ley 8/2017), y de conformidad con la Ley 12/2007. Esta circunstancia se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo X.

c) Las empresas de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.

e) Las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

f) Las empresas calificadas como Sociedades Cooperativas Andaluza conforme al artículo 116.2 de la Ley 14/2011.

Por todo lo anterior, se le requieren la siguiente información relativa a los apartados a) y b) anteriores:

1. **Anexo IX** del PCAP - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD
2. **Anexo X** del PCAP - DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD

Así como, declaración responsable o certificación si concurriera la circunstancia relativa a los apartados c), d), e) y f) anteriores en el licitador, en los siguiente términos:

1. Empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007.
2. Entidad reconocida como Organización de Comercio Justo.
3. Empresa con adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
4. Empresa calificada como Sociedad Cooperativa Andaluza conforme al artículo 116.2 de la Ley 14/2011.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas y en caso de empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP, que establece lo siguiente:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA	03/09/2024	
	JORGE LINDELL GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMXDE7WAUBH5UNZJDC9UTRTP	PÁG. 2/4	

“En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate”

Para ello, deberá presentar asimismo, **declaración responsable** que recoja los siguientes extremos a fin de que estos sean tenidos en cuenta en caso de que se hubiera producido un segundo empate.

A este respecto, se concede un plazo de **tres días naturales** desde el envío del requerimiento para que proceda a aportar la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación específicos para el desempate, debiendo presentar la documentación requerida a través del SiREC-Portal de licitación electrónica (<https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/index.action>).

De la documentación presentada por las empresas se extrae lo siguiente:

	ANEXO IX PERSONAS CON DISCAPACIDAD			ANEXO X PROMOCIÓN DE IGUALDAD	% mujeres en plantilla
	% personas discapacitadas	Total plantilla/Total Disc.	% personas discapacitadas fijas		
BIZKAIKO ELKAR SOCIEDAD LIMITADA	2,44%	41-1	2,44%	SÍ	No recoge
INFOBIBLIOTECAS SL	100%	5-5	100%	SÍ	20%
SOCIEDAD ANONIMA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERIAS	4,55%	44-2	4,55%	SÍ	81,82%
PXPLAYERS SL	No presenta documentación				
BIBLIO ALIBRI, SL	100%	5-5	100%	SÍ	100%
ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA SL	0%	21-0	0%	SÍ	52,38%
MARCO ANTONIO BALLESTEROS CHECA	No presenta documentación				
ABULAGA GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	0%	33-0	0%	SÍ	No recoge
NÁUTICA ROBINSON S.L.	No presenta documentación				
ALEJANDRO GARCIA MAYO	100%	5-5	100%	SÍ	40%



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		03/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMXDE7WAUBH5UNZJDC9UTRTP		PÁG. 3/4	

En aplicación de lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, resultando un empate entre las empresas INFOBIBLIOTECAS SL, BIBLIO ALIBRI, SOCIEDAD LIMITADA Y ALEJANDRO GARCIA MAYO, se aplican los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 de artículo 147 de la LCSP, obteniendo los siguientes resultados:

		ANEXO IX PERSONAS CON DISCAPACIDAD			ANEXO X PROMOCIÓN DE IGUALDAD	% mujeres en plantilla
		% personas discapacitadas	Total plantilla/Total Disc.	% personas discapacitadas fijas		
1	BIBLIO ALIBRI, SL	100%	5-5	100%	SÍ	100%
2	ALEJANDRO GARCIA MAYO	100%	5-5	100%	SÍ	40%
3	INFOBIBLIOTECAS SL	100%	5-5	100%	SÍ	20%

Al establecerse en el PCAP que el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora y habiendo presentado los licitadores su orden de preferencia el apartado sexto del Anexo II del mismo, la propuesta de adjudicación será la que se indica a continuación, atendiendo al orden decreciente de la puntuación obtenida:

1	BIBLIO ALIBRI, SL	LOTE 3
2	ALEJANDRO GARCIA MAYO	LOTE 2
3	INFOBIBLIOTECAS SL	LOTE 1

Por último, en cumplimiento de la cláusula 10.4 del PCAP se acuerda requerir por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a las persona licitadoras propuestas como adjudicatarias, para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presenten, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación prevista en la misma.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a las 11:00 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente.

Fdo.: Eulalia Antonia de Haro Salamanca

Fdo.: Jorge Lindell González



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	EULALIA ANTONIA DE HARO SALAMANCA		03/09/2024	
	JORGE LINDELL GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMXDE7WAUBH5UNZJDC9UTRTP		PÁG. 4/4	